



# AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

C/. Mayor, nº 32  
26376 - **SOJUELA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2614300-H  
Teléfono: 941446093 Fax: 941446093

**Expediente nº: 002/2024.**

**Pliego de Cláusulas Técnicas.**

**Procedimiento:** Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

**Asunto:** EXPLOTACIÓN BAR CENTRO SOCIAL

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EL CENTRO SOCIAL DE SOJUELA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto**

#### **1.1 Descripción**

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE (LA RIOJA)

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **1.2 División en lotes del objeto del contrato**

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>
Único	Servicios de bar cafetería en el Centro Social de Sojuela.

#### **1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato**





# AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

C/. Mayor, nº 32  
26376 - **SOJUELA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2614300-H  
Teléfono: 941446093 Fax: 941446093

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de cafetería

## CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones

Bar-cafetería situado en el interior del edificio denominado Centro de Servicios Comunitarios, en calle Mayor, nº 32:

Zona de barra y local

Almacén

Aseos

Será condición necesaria para presentarse a la licitación la realización de una visita a la instalación para evaluar su estado y las necesidades que servirán de base para la presentación de la oferta.

## CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Establecimiento Hostelero.

El tipo de establecimiento de bar del centro social de Sojuela se califica como establecimiento hostelero de bar-cafetería y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura bebidas acompañadas o no de comidas, de elaboración rápida, precocinada o sencilla, para su consumición rápida en el propio establecimiento, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.





# AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

C/. Mayor, nº 32  
26376 - **SOJUELA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2614300-H  
Teléfono: 941446093 Fax: 941446093

## CLÁUSULA CUARTA. Funcionamiento del Edificio

El bar se encuentra dentro del edificio en el que se encuentran las dependencias municipales por lo que su funcionamiento se subordina al de todo el edificio y a las actuaciones que el Ayuntamiento realice sobre el mismo.

En el local denominado "Centro Social de Sojuela", sito en calle Mayor, nº 32, con acceso independiente, se celebran en ocasiones señaladas eventos culturales o festivos, promovidos en algunos casos por el propio ayuntamiento y en otros por asociaciones o colectivos del municipio. Para dichos supuestos tendrá prioridad la celebración de los mismos sobre la explotación del bar.

## CLÁUSULA QUINTA Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

### **A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

#### **A.1.— Oferta económica: 3 puntos**

Se otorgará la puntuación máxima (3 puntos) a la oferta que ofrezca un canon anual más alto y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto base de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre dichos valores se obtendrá de forma proporcional.

Será rechazada toda oferta que se presente por debajo del presupuesto base de licitación, establecido 600 €/año (IVA excluido)

#### **A.2.— CRITERIOS QUE AFECTAN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

-Aumento de las horas de apertura respecto de las exigidas por el Ayuntamiento: dos puntos.





# AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

C/. Mayor, nº 32  
26376 - **SOJUELA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2614300-H  
Teléfono: 941446093 Fax: 941446093

-Aumento de las horas exigidas por el Ayuntamiento en horario de verano: un punto.

-Mejoras en el local y/o ampliación de los enseres pasando al inventario del Ayuntamiento: un punto. Bajo supervisión y previo permiso del Ayuntamiento de Sojuela.

-Por prensa diaria: un punto.

-Por ofertas lúdicas en el local: un punto.

-Por ofertar en TV competiciones deportivas relevantes: un punto

## CLÁUSULA SEXTA. Ofertas anormalmente bajas

No se aplica.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

No se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato.

## CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

### **Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

-HORARIO: El adjudicatario/a asumirá el deber de abrir obligatoriamente durante las siguientes horas:





# AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

C/. Mayor, nº 32  
26376 - **SOJUELA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2614300-H  
Teléfono: 941446093 Fax: 941446093

## HORARIO DE INVIERNO (20 DE SEPTIEMBRE A 1 DE JULIO).

DE LUNES A VIERNES: MAÑANA DE 11,30 A 15,00H Y TARDE DE 18 A 22H.

SÁBADOS Y VÍSPERAS DE FIESTA: MAÑANA DE 11,30 A 15H. Y TARDE DE 18 A 24H.

DOMINGOS Y FESTIVOS: MAÑANA DE 11,30 A 15H. Y TARDE DE 18 A 22H.

DÍAS DE NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA: MAÑANA DE 11,30 A 15H. Y TARDE DE 18 A 22H.

## HORARIO DE VERANO (2 DE JULIO A 19 DE SEPTIEMBRE).

DE LUNES A VIERNES: MAÑANA DE 11,30 A 15,00H Y TARDE DE 18 A 24H.

SÁBADOS Y VÍSPERAS DE FIESTA: MAÑANA DE 11,30 A 15H Y TARDE DE 18 A 24H.

DOMINGOS Y FESTIVOS: MAÑANA DE 11,30 A 15H. Y TARDE DE 18 A 24H.

El período vacacional se debe comunicar al ayuntamiento por escrito con diez días de antelación, no pudiendo ser en Navidades, Semana Santa, verano o en fiestas locales.

Los horarios establecidos son los mínimos y de obligada apertura, pudiéndose modificar previa solicitud escrita al ayuntamiento, que debe autorizar expresamente los mismos. Estas modificaciones deben respetar la norma autonómica.

-DISPONIBILIDAD. El adjudicatario/a/a no podrá disponer del bar los días y/u horas que el ayuntamiento determine, avisándolo con antelación, como son los días de las fiestas de mayo y agosto, el día de las neveras o cualquier otro que pueda surgir. Asimismo, tampoco podrá disponer del bar cuando se vayan a realizar en el Centro Social actividades de las distintas asociaciones existentes en Sojuela como son la comida del pantano, actividad de las migas, paella fin de año. En estos casos se permitirá al adjudicatario/a la colocación de una barra móvil en la calle.

Si se monta una terraza o barra móvil en la calle, el adjudicatario/a deberá recoger la misma antes del cierre del local y asimismo limpiar los residuos que se han generado.

-Todo producto servido debe ser etiquetado y con registro sanitario.

-El adjudicatario/a/a debe tratar al público con corrección dentro de las normas de convivencia ciudadana.





# AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

C/. Mayor, nº 32  
26376 - **SOJUELA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2614300-H  
Teléfono: 941446093 Fax: 941446093

-Serán por cuenta del adjudicatario/a los enseres necesarios para el desarrollo de su actividad debiendo conservar los objetos inventariados por el ayuntamiento en el mismo estado que los recibe, salvo desgaste por uso habitual.

-El adjudicatario/a tiene obligación de limpieza tanto de la zona del bar, como de los baños, el almacén y el propio centro social. Manteniéndolos siempre en adecuado estado de conservación.

-Debe comunicar al ayuntamiento la lista de precios y sus modificaciones debiendo ser aprobados por el ayuntamiento. La lista de precios debe estar visible al público.

-El adjudicatario/a tendrá la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad, así mismo tanto el adjudicatario/a como su personal debe estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

-El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario/a en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

-Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

-Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

## **CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones Específicas<sup>1</sup>**

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

### **— Limpieza.**

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las instalaciones.





# AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

C/. Mayor, nº 32  
26376 - **SOJUELA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2614300-H  
Teléfono: 941446093 Fax: 941446093

## – **Venta y suministro de alcohol y tabaco**

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

## – **Máquinas recreativas**

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA DECIMA. Deberes del Ayuntamiento y vigilancia de buen funcionamiento.**

El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio pudiendo emitir en todo momento las instrucciones necesarias.

El Ayuntamiento se hará cargo de los fastos de luz y agua que genere la actividad.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en la instalación.

Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá que todos los servicios que se entreguen se encuentran en perfectas condiciones de uso y funcionamiento se compromete a entregar al concesionario en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato las instalaciones objeto del contrato.

El Ayuntamiento deberá mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Inspección**

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos así como las instrucciones que reciba





# AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

C/. Mayor, nº 32  
26376 - **SOJUELA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2614300-H  
Teléfono: 941446093 Fax: 941446093

del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

**DILIGENCIA:** El presente pliego de prescripciones técnicas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sojuela en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024. La Secretaria, Fdo. Elma María Ortega Martínez.

